

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del Ayuntamiento de Fuentenovilla, con NIF P-1914600-J y domicilio en Plaza Mayor, 1, 19113 Fuentenovilla, el expediente relativo a la autorización administrativa de vertido de aguas residuales procedentes de la urbanización Monte Rebollo, al arroyo de las Fuentes del Monte, en el término municipal de Fuentenovilla (Guadalajara).

1176

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal, 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 166.063/16.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales procedentes de la urbanización Monte Rebollo, se ha previsto una estación depuradora de aguas residuales con las siguientes características:

- UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES: Ref. catastral 9382302VK8698S0001MM, t.m. de Fuentenovilla.
- CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO: Urbano hasta 1.999 habitantes-equivalentes, con los siguientes valores límite de emisión:
- Sólidos en suspensión: < 35 mg/l.
- DBO₅: < 25 mg/l.
- DQO: < 125 mg/l.
- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES: Desbaste, separador de grasas, reactor biológico de 170 m³, decantador secundario de 31 m³, recirculación de lodos, arqueta de toma de muestras.
- MEDIO RECEPTOR DEL VERTIDO: Arroyo de las Fuentes del Monte en un punto de coordenadas UTM ETRS89 aproximadas X (30) = 489.137; Y= 4.467.996.
- VOLUMEN MÁXIMO DEL VERTIDO: 48.700 m³/año (134 m³/día).

El Técnico de Vertidos, Carlos Villanueva Jiménez.

1478

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del

Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con referencia n.º 305777, con fecha 10 de mayo de 2016:

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).	Desarrollo del Programa de Ecoescuelas en la provincia de Guadalajara durante el curso 2016.	15.000,00 €

Guadalajara, 13 de mayo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1479

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del

Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con referencia n.º 305774, con fecha 10 de mayo de 2016:

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
Asociación Amigos del Museo Comarcal de Molina de Aragón.	Apoyo y colaboración en el desarrollo del Geoparque de la comarca de Molina de Aragón Alto Tajo.	20.000,00 €

Guadalajara, 13 de mayo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1480

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del

Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con referencia n.º 305769, con fecha 10 de mayo de 2016:

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha.	Colaboración en los gastos de organización, desarrollo y promoción de la Feria Apícola de Castilla-La Mancha 2016.	36.000,00 €

Guadalajara, 13 de mayo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1491

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Promoción Social

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del

Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones, mediante convenios de colaboración aprobados por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de mayo de 2016. El texto de cada uno de ellos, se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con referencias n.º 306260, 306261, 306262 y 306266, respectivamente, con fecha 16 de mayo de 2016:

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
COCEMFE Guadalajara	Financiación del Programa «Dinamización asociativa y eliminación de barreras psicosociales»	4.500,00 €
Asociación de Familiares, Amigos y Usuarios Pro Salud Mental, AFAUS	Sostenimiento del Proyecto «Recogida y reciclado de aceite vegetal usado» a través de su Centro Especial de Empleo	10.000,00 €
Banco de alimentos de Guadalajara	Colaboración para gastos de mantenimiento y personal así como financiación del Programa «Desayunos solidarios y saludables»	15.000,00 €
Ayuntamiento de Guadalajara	«Atender necesidades básicas de Emergencia social»	50.000,00 €

Guadalajara, 16 de mayo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1506

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 20 de abril de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con referencia n.º 306422, con fecha 17 de mayo de 2016: Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Saelices de la Sal, para la explotación de las Salinas.

- **Entidad beneficiaria:** Ayuntamiento de Saelices de la Sal.
- **Concepto:** Explotación de forma tradicional de las salinas de San Juan, promoviendo la generación de empleo que dicha explotación conlleva.
- **Importe:** Veinticinco mil euros (25.000,00 €).

Guadalajara, 13 de mayo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1507

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 13 de

abril de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con referencia n.º 306389, con fecha 17 de mayo de 2016: Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación Oleícola de La Alcarria.

- **Entidad beneficiaria:** Asociación Oleícola de La Alcarria.
- **Concepto:** Desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los productos de nuestra provincia distinguidos con la denominación de origen «Aceite de La Alcarria».
- **Importe:** 10.000 €.

Guadalajara, 13 de mayo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1508

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 13 de abril de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con referencia n.º 306392, con fecha 17 de mayo de 2016: Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara la Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Miel de La Alcarria».

- **Entidad beneficiaria:** Consejo Regulador de la DO «Miel de La Alcarria».
- **Concepto:** Desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los productos distinguidos con la denominación de origen «Miel de La Alcarria».
- **Importe:** 10.000 €.

Guadalajara, 13 de mayo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1509

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 13 de abril de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con referencia n.º 306397, con fecha 17 de mayo de 2016: Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Agrupación de Productores de Vino DO Mondéjar.

- **Entidad beneficiaria:** Agrupación de Productores de Vino DO Mondéjar.
- **Concepto:** Desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los productos distinguidos con la denominación de origen «Vino de Mondéjar».
- **Importe:** 10.000 €.

Guadalajara, 13 de mayo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1510

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 13 de abril de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con referencia n.º 306410, con fecha 17 de mayo de 2016: Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Pro-

vincial de Guadalajara y la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara.

- **Entidad beneficiaria:** Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara.
- **Concepto:** Desarrollo de acciones de promoción del comercio, tanto interior como exterior, y del tejido empresarial de la provincia de Guadalajara, desde el punto de vista del comercio, de la industria y del turismo.
- **Importe:** Cien mil euros (100.000 €).

Guadalajara, 13 de mayo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1511

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 13 de abril de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con referencia n.º 306412, con fecha 17 de mayo de 2016: Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Sociedad Agraria de Transformación COAGRAL (SAT COAGRAL).

- **Entidad beneficiaria:** Sociedad Agraria de Transformación COAGRAL (SAT COAGRAL).
- **Concepto:** Desarrollo y promoción de la página web www.alimentosdeguadalajara.com, así como el correcto funcionamiento de la central logística y el almacenamiento de los productos, su adecuada conservación y su posterior distribución a los usuarios. Además, el convenio tiene por objeto la organización y/o el desarrollo de actuaciones de promoción de los alimentos de la provincia.
- **Importe:** Diez mil euros (10.000 €).

Guadalajara, 13 de mayo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1512

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente,
Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, mediante Convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 13 de abril de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con referencia n.º 306417, con fecha 17 de mayo de 2016: Aportación económica CEEI Guadalajara, año 2016.

- **Entidad beneficiaria:** FUNDACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN.
- **Concepto:** Dar cumplimiento a los objetivos de la Fundación:
 - Apoyo al emprendedor.
 - Servicio integral a empresas.
 - Formación empresarial.
 - Servicios de apoyo a la Innovación.
 - Alojamiento de empresas.
- **Importe:** Diez mil euros (10.000,00 €).

Guadalajara, 13 de mayo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1514

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En la Intervención de esta entidad local, se hallan expuestas al público las Modificaciones de crédito n.º 2/2016 y n.º 3/2016 al Presupuesto general vigente, aprobadas inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 19 de mayo de 2016.– El Alcalde.

1170

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de abril de 2016, ha sido cesado don Víctor Manuel Herrera Trujillo, y nombrado en el cargo de Teniente de Alcalde segundo don Laureano Morales Martínez, y como teniente de Alcalde primero doña Laura Medina Sanz, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Quer a 25 de abril de 2016.– El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

1168

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Escopete

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	193.610,00 €
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>94.618,44 €</i>
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	27.393,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	48.225,44 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	19.000,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>98.991,56 €</i>
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	98.991,56 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	193.610,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	196.610,00 €
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>153.310,00 €</i>
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	46.100,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	200,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.400,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	72.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	9.610,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	43.300,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	196.610,00€

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1/A2	26

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Escopete a 25 de abril de 2016.– El Alcalde, Diego Sebastián Navarro.

1171

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cifuentes****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 7. Bonificaciones.

Se añade una nueva letra f) al artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal, que queda redactado del siguiente tenor:

«(...) f) Se concederá una bonificación del 20% de la cuota íntegra del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles incluidos en el apartado 1.4 del Catálogo de Patrimonio Histórico-Artístico de las NNSS de Cifuentes, aprobado el 7 de julio de 1998, a los que no sea de aplicación la exención a que se refiere el último párrafo de la letra b) del apartado 2 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estableciéndose las siguientes reglas para su concesión:

1) Para el disfrute de la bonificación anterior, será requisito indispensable que el contribuyente se encuentra a la fecha de devengo del impuesto al corriente de todas sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cifuentes antes del 31 de diciembre, del ejercicio anterior al que fuera de aplicación de la bonificación.

2) La solicitud por el contribuyente de la bonificación deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- DNI del solicitante.
- Copia del recibo del IBI de naturaleza urbana, a efectos de identificación del inmueble, así como justificante de abono del mismo.
- Certificado emitido por el Ayuntamiento de Cifuentes de la inclusión del inmueble en el apartado 1.4 del Catálogo de Patrimonio Histórico-Artístico de las NNSS de Cifuentes

3) La presente bonificación será compatible con el resto de bonificaciones fiscales que se establezcan en la ordenanza municipal.»

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cifuentes a 25 de abril de 2016.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

1175

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Fuentenovilla****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentenovilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicios de depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentenovilla a 21 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, Montserrat Rivas de la Torre.

1173

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Robledo de Corpes****BANDO**

Asunto: Elección de Juez de paz, titular y sustituto.

D.^a Ciriaca de la Fuente Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Robledo de Corpes, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad

a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Robledo de Corpes a 26 de abril de 2016.– La Alcaldesa, Ciriaca de la Fuente Muñoz.

1172

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Bustares

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	23.500
2	Impuestos indirectos	2.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.100
4	Transferencias corrientes	14.700
5	Ingresos patrimoniales	13.900
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	60.200

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	15.880
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.724
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	571
6	Inversiones reales	26.025
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	60.200

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2016

A) Personal funcionario:

Denominación de la plaza	N.º de puestos
Secretaría-Intervención	1

B) Personal laboral:

Denominación de la plaza	N.º de puestos
- Peón servicios múltiples	1
Contrato: Duración determinada (tiempo parcial)	
- Limpiadora	1
Contrato: Obra o servicio (tiempo parcial)	
- Auxiliar del hogar:	1
Contrato: Obra o servicio (tiempo parcial)	
Observaciones: Convenio Ayuda a Domicilio	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva o el Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bustares a 26 de abril de 2016.– El Alcalde, Julio Martínez García.

1177

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Ablanque****EDICTO**

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ablanque a 20 de abril de 2016.– El Alcalde, José Luis Sancho del Castillo.

1182

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tierzo****EDICTO**

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2016, ha aprobado un Plan económico-financiero el cual estará a disposición de los interesados en las oficina de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26c del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En Tierzo a 22 de abril de 2016.– El Alcalde, Ána Isabel Fabián Martínez.

1178

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tierzo****EDICTO**

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tierzo a 19 de abril de 2016.– El Alcalde, Ana Isabel Fabián Martínez.

1179

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castilnuevo

EDICTO

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castilnuevo a 22 de abril de 2016.– El Alcalde, Francisco Oter Abanades.

1180

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castellar de la Muela

EDICTO

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castellar de la Muela a 5 de abril de 2016.– El Alcalde, Pedro Laparra Martínez.

1181

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campillo de Dueñas

EDICTO

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la in-

serción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Campillo de Dueñas a 20 de abril de 2016.– El Alcalde, Francisco García Sanz.

1185

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campillo de Dueñas

EDICTO

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2016, ha aprobado un Plan económico-financiero, el cual estará a disposición de los interesados en las oficina de esta entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26c del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En Campillo de Dueñas a 20 de abril de 2016.– El Alcalde, Francisco García Sanz.

1492

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía número 595/2016, de 11 de mayo, se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del arrendamiento del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento, vivienda situada en la c/ Cervantes, n.º 47 del núcleo agregado de Imón, y, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación de la citada contratación; lo que se publica en base al art. 142 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

- **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Sigüenza.
- **Dependencia:** Secretaría.
- **Objeto:** Arrendamiento de la vivienda sita en la c/ Cervantes, número 47, del núcleo agregado de Imón, con arreglo a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que lo regulan.
- **Tramitación y procedimiento:** Ordinaria. Abierto, varios criterios de adjudicación.

- **Duración del contrato:** 4 años, desde la fecha de formalización del contrato.
- **Precio de licitación mínimo:** Mensual 325 €.
- **Valor estimado del contrato:** 15.600 € (atendiendo a los cuatro años de duración del contrato).
- **Garantía definitiva:** 5% del importe de adjudicación, según oferta presentada, atendiendo a los cuatro años de duración del contrato.
- **Presentación de solicitudes:** En el Registro General del Ayuntamiento de Sigüenza (Plaza Mayor, 4) de 10:00 a 13:30 horas, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP Guadalajara. Pliegos disponibles para descargarse en el perfil de contratante www.dguadalajara.es.

En Sigüenza a 11 de mayo de 2016.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

1493

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía número 540/2016, de 27 de abril, se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación para la adjudicación del Contrato administrativo especial para la explotación del bar de la piscina municipal de Sigüenza, y, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación de la citada contratación; lo que se publica en base al art. 142 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

- **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Sigüenza.
- **Dependencia:** Secretaría.
- **Objeto:** Contrato administrativo especial para la explotación del bar de la piscina municipal de Sigüenza para las temporadas de verano de apertura de la Piscina.
- **Tramitación y procedimiento:** Ordinaria. Abierto, varios criterios de adjudicación.
- **Duración del Contrato:** 4 años, desde la fecha de formalización del contrato.
- **Precio de licitación mínimo:** Mensual 950 € IVA excluido, 1.149,50 euros IVA incluido.
- **Valor estimado del contrato:** 64.000 € IVA excluido, 77.440 € IVA incluido (atendiendo a los cuatro años de duración del contrato).

- **Garantía provisional:** 200 €, a incluir dentro del Sobre «A».
- **Garantía definitiva:** Importe de una mensualidad IVA excluido, según oferta presentada.
- **Presentación de solicitudes:** En el Registro General del Ayuntamiento de Sigüenza (Plaza Mayor, 4) de 10:00 a 13:30 horas, durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP Guadalajara. Pliegos y mejoras de acondicionamiento del bar, disponibles para descargarse en el perfil de contratante www.dguadalajara.es.

En Sigüenza a 28 de abril de 2016.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

1494

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES, PUBLICADO EN EL BOP N.º 54 DE 4 DE MAYO DE 2016

El Pleno del Ayuntamiento de Alovera, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2016, acuerda:

- Desistir del Procedimiento abierto para la contratación de la gestión de los Servicios públicos de limpieza viaria y mantenimiento de parques y zonas verdes, convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 54, de 4 de mayo de 2016, por considerar que las razones planteadas pueden ser contrarias al ordenamiento jurídico.
- Modificar el Pliego de prescripciones técnicas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 28 de marzo de 2016:
 - Prescripción 7.- Medios materiales.
 - Prescripción 8.- Instalaciones.
- Modificar el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 28 de marzo de 2016:
 - Cláusula VI.- Tipo de licitación.
 - Cláusula VIII.- Revisión de precios.
 - Cláusula IX.- Garantía provisional.
 - Cláusula XII.-
 - 12.2.2.- Sobre B.
 - 12.2.3.- Sobre C.
 - Cláusula XIII.- Criterios de adjudicación.

- Iniciar nueva e inmediata licitación, validando todo el expediente en adaptación de los presentes acuerdos.

Alovera, 17 de mayo de 2016.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

1495

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar el contrato de gestión de los Servicios públicos de limpieza viaria y mantenimiento de parques y zonas verdes, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Pleno.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. *Dependencia:* Ayuntamiento de Alovera.
 2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
 3. *Localidad y código postal:* Alovera, 19208.
 4. *Teléfono:* 949 275 260.
 5. *Telefax:* 949 270 311.
 6. *Correo electrónico:* aytoalovera@aytoalovera.es.
 7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* alovera.sedelectronica.es.
- d) *Número de expediente:* 484/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Concesión.
- b) *Descripción del objeto:* Limpieza viaria y mantenimiento de parques y zonas verdes.
- c) *Duración:* Ocho años, prorrogable por dos períodos de un año más cada uno (total máximo, diez años).

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Tipo de licitación:

Servicio	Base imponible	IVA 10% y 21%	TOTAL
Limpieza viaria	409.091	40.909	450.000
Mto. zonas verdes y jardines	110.000	23.100	133.100
TOTAL	519.091	64.009	583.100

5. Garantía exigida.

Provisional: 15.573 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Clasificación del contratista.

Grupo O Subgrupo 6.

Grupo U Subgrupo 1.

Categoría D.

7. Presentación de ofertas.

a) *Plazo de presentación:* Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir en sábado el décimo quinto día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil).

b) *Lugar de presentación:*

1. *Dependencia:* Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Alovera.

2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.

3. *Localidad y código postal:* Alovera, 19208.

7. Apertura de ofertas: Se celebrará en el lugar, la fecha y la hora que se determinen, lo cual se notificará oportunamente a los participantes en la licitación.

8. Modelo de proposición: El recogido en el Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas.

Alovera, 17 de mayo de 2016.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

1503

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pareja**

EDICTO

Don Francisco Javier del Río Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pareja (Guadalajara),

HAGO SABER:

Que se encuentra expuesta al público durante quince días la Cuenta general del Presupuesto del año 2015, así como sus justificantes e informe emitido por la Comisión especial de cuentas, en cuyo plazo y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito (art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En la villa de Pareja a 18 de mayo de 2016.– El Alcalde, Fco. Javier del Río Romero.

1513

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Almoguera**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria 4/2016 de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de mayo de 2016, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, del Ayuntamiento de Almoguera, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

En Almoguera a 18 de mayo de 2016.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tendilla****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel

1190 del Presupuesto general de este Ayuntamiento, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	140.597,45
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	141.993,88
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	1.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	36.586,33
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	11.489,08
TOTAL:	331.666,74

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	172.808,89
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	5.100,00
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	80.110,04
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	63.935,81
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	9.712,00
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00
TOTAL:	331.666,74

ANEXO DE PERSONAL EJERCICIO 2015**PERSONAL FUNCIONARIO.**

N.º de orden: 1.

- Denominación de la plaza: Secretaría Intervención.
- Grupo A1.
- Número de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 26.

- Titulación académica: Licenciada en Derecho.
- Observaciones: Agrupación 60%.

N.º de orden: 2.

- Denominación de la plaza: Auxiliar administrativo.
- Grupo C2.
- Número de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 16.

- Titulación académica: Graduado en ESO o equivalente.

PERSONAL LABORAL.

N.º de orden: 1.

- Denominación: Auxiliar administrativo.
- N.º de puestos: 1.

N.º de orden: 2.

- Denominación: Alguacil.
- N.º de puestos: 1.

N.º de orden: 3.

- Denominación: Peón.
- N.º de puestos: 2.

N.º de orden: 4.

- Denominación: Limpiadora.
- N.º de puestos: 1.

N.º de orden: 5.

- Denominación: Socorrista.
- N.º de puestos, 1.
- Servicio determinado: Temporada piscina-verano.

N.º de orden: 6.

- Denominación: Taquillero-limpiador.
- N.º de puestos: 1.
- Servicio determinado: Temporada piscina-verano.

N.º de orden: 7.

- Denominación: Bibliotecaria.
- N.º de puestos: 1.

En Tendilla a 20 de abril de 2016.– El Alcalde, Jesús M.ª Muñoz Sánchez.

1192

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, se aprobó la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016 y ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con el siguiente anexo.

OFERTA PÚBLICA EMPLEO PÚBLICO AYUNTAMIENTO DE EL CASAR, 2016

- FUNCIONARIOS.

1 plaza de Oficial del Cuerpo de Policía local, promoción interna.

2 plazas de Policía del Cuerpo de Policía local, turno libre.

- PERSONAL LABORAL.

1 plaza de Auxiliar Biblioteca municipal, turno libre.

1 plaza de Operario de servicios múltiples, 75% jornada, sustitución por jubilación parcial.

En El Casar a 26 de abril de 2016.– El Alcalde, José Luis González Lamola.

1195

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

EDICTO

Se encuentra expuesta al público en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico 2015, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas, ejercidas en este término municipal, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de marzo, se procede a publicar este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Valdeaveruelo, 25 de abril de 2016.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Almadrones**

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y la

1193

plantilla de la corporación para el ejercicio de 2016, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara n.º 27, de 2 de marzo de 2016, y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se eleva a definitivo siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	56.700,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	56.700,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	32.800,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	22.600,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	1.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	56.700,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	61.530,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	61.530,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	32.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	14.600,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	4.430,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	61.530,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A).- Personal funcionario:

- Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.

- Denominación de la plaza: Secretario-interventor.
- Grupo: art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD 26:
- Forma de provisión: Concurso.
- Observaciones: Agrupación (*cubierta en acumulación*).

B) Personal laboral:

Contrato temporal/obra o servicio:

B.1.- Auxiliar Programa Ayuda a Domicilio. Puestos: 1.

Forma de provisión: Concurso.

Titulación: Certificado de escolaridad.

Situación de la plaza: Vacante.

B.2.- Operario de servicios. Puestos: 1.

Forma de provisión: Concurso.

Titulación: Certificado de escolaridad.

Situación de la plaza: Ocupada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y de la Plantilla, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en BOPG, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del ya mencionado RDL 2/2004, de 5 de marzo

En Almadrones a 18 de abril de 2016.– El Alcalde, Antonio Rebollo Moreno.

1169

Mancomunidad de Municipios Riberas del Tajo

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA EN VOCALES DE LA MANCOMUNIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación de la disposición final única de los Estatutos, se hace público el Decreto de la Presidencia de 13 de abril de 2016, por el que se acuerda la delegación de atribuciones de la misma en vocales de la Mancomunidad, mediante su reproducción íntegra que figura como anexo a continuación.

En Trillo a 18 de abril de 2016.– La Presidenta, Lorena Álvarez Delgado.

ANEXO

Decreto de la Presidencia de 13 de abril de 2016, por el que se acuerda la delegación de atribuciones de la presidencia en vocales de la Mancomunidad,

Antecedentes y fundamentos de derecho.

I.- Mediante resolución de 24 de febrero de 2016, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se ha concedido a esta Mancomunidad una subvención por

importe de treinta y seis mil euros (36.000,00 €), de los que diez y nueve mil ochenta euros (19.080,00 €) corresponden a la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y dieciséis mil novecientos veinte euros (16.920,00 €) a la aportación de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la contratación de 8 personas desempleadas para el desarrollo y ejecución del proyecto «Conserva tu entorno». Dicha resolución se ha dictado al amparo de la Orden de 27 de octubre de 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016, así como su modificación mediante la Orden de 13 de noviembre de 2015.

II.- Al objeto de facilitar la gestión de la ejecución del citado proyecto, que comprende la totalidad del ámbito territorial de la Mancomunidad, se hace imprescindible delegar en los vocales de la misma, y previa consulta a los respectivos ayuntamientos, las facultades precisas al efecto, al amparo de lo establecido en el artículo 10.2 de los Estatutos y conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, DISPONGO:

Primero.- Se delega en los vocales de la Mancomunidad que se indican más adelante, con carácter de delegación especial para la ejecución del proyecto «Conserva tu entorno» antes referido, la dirección interna y la gestión del servicio bajo las directrices de esta presidencia, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Don Luis Manuel Viejo Esteban.
- Don Carlos-María de Silva Rúsoli-Domínguez.
- Doña María-Teresa Sánchez del Rey.
- Don Juan Ramírez García.
- Don Ángel Cuesta Domínguez.
- Don Julián Rebollo Larriut.
- Don Ricardo Fernández Guevara.
- Don Julio Santos Letón.
- Don José María Batanero Moreno.

Segundo.- Estas delegaciones se conceden por el tiempo de ejecución del proyecto referido en el cuerpo de esta resolución, circunscritas al ámbito territorial del municipio al que representa el vocal y no podrá ser objeto de delegación por los delegados, pudiendo ser revocadas en cualquier momento.

Tercero.- Esta resolución se notificará a los designados para su aceptación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el tablón de anuncios, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de los delegados. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no se acepta la delegación.

Cuarto.- Esta resolución será efectiva desde el día siguiente a la de su firma.

Quinto.- Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Alternativamente, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en el supuesto de haberlo interpuesto.

1186

Mancomunidad Vega del Henares

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS

El pleno de la Mancomunidad de Municipios Vega del Henares ha aprobado, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2016, la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y custodia de animales domésticos abandonados.

Lo que se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados

puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Azuqueca de Henares a 21 de abril de 2016.- El Presidente, Santiago Casas Lara.

1183

Entidad Local Menor de Cubillejo de la Sierra

EDICTO

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cubillejo de la Sierra a 22 de abril de 2016.- El Alcalde, Luis Miguel López López.

1191

Entidad Local de Romancos

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2015, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días

desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Romancos a 18 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, M.^a Ángeles Clemente Arroyo.

1184

EATIM de Cubillejo de la Sierra

EDICTO

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2016, ha aprobado un Plan económico-financiero, el cual estará a disposición de los interesados en las oficina de esta entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26c del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En Cubillejo de la Sierra a 22 de abril de 2016.– El Alcalde, Luis Miguel López López.

1174

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Sala de lo Social Albacete

RECURSO SUPPLICACIÓN 140/2016

JUZGADO DE ORIGEN/Autos: Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara demanda 718/2014

Recurrente/s: Francisco José García Carrion

Abogado/a:

Procurador/a:

Recurrido/s: Martín Huedo Martínez, FOGASA

Abogado/a:

Procurador/a:

Magistrado/a Ponente: Ilma. Sra. D.^a María del Carmen Piqueras Piqueras

EDICTO

D. Enrique Roca Robles, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

HAGO SABER: Que en el procedimiento arriba referenciado se ha dictado Sentencia por esta Sala, contra la que únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito dirigido a esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, dentro de los diez días siguientes a su notificación.

De dicha resolución podrá tener conocimiento íntegro D. Martín Huedo Martínez en la Secretaría de esta Sala. Y para que así conste y le sirva de notificación en legal forma a dicha parte, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.– El Letrado de la Admon. de Justicia, rubricado.